

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO,
VIGILANCIA, PRIMEROS AUXILIOS, ASISTENCIA SANITARIA,
TRANSPORTE SANITARIO Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD DE LAS PLAYAS DE BENALMÁDENA**

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO.....	1
2. ALCANCE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.....	1
3. FUNCIONES DEL SERVICIO DE SOCORRISMO.....	1
4. SERVICIO DE AMBULANCIA.....	3
5. SERVICIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	3
6. CONDICIONES RELATIVAS AL PERSONAL.....	4
7. CONDICIONES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO.....	6
8. CONDICIONES RELATIVAS A USUARIOS, ADMINISTRACION Y TERCEROS.....	7
9. CONDICIONES RELATIVAS A LOS MEDIOS AUXILIARES.....	7
10. DOTACION, MEDIOS MATERIALES Y CARACTERISTICAS TECNICAS.....	8
10.1. PUESTO DE SOCORRO (CASETA).....	8
10.2. PUESTOS DE PROXIMIDAD.....	9
10.3. PUESTOS DE PLAYAS ACCESIBLES.....	9
10.4. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS MATERIALES.....	9
10.5. SISTEMA DE COMUNICACIONES.....	12
11. MEDIOS AUXILIARES MUNICIPALES.....	12
12. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO.....	13
12.1. PLANIFICACION DE LA TEMPORADA.....	13
12.2. ORGANIZACION DEL SERVICIO.....	13
12.3. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO.....	13
13. PENALIZACIONES.....	14
14. SANCIONES.....	15
15. DURACION DEL CONTRATO.....	16
16. PRESUPUESTO DE LICITACION.....	16
17. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS.....	16
18. REVISION ANUAL DEL CONTRATO.....	19
19. PAGOS DEL SERVICIO.....	19
20. CONDICIONES DEL LICITADOR.....	20

ANEXOS

ANEXO 1: PLANOS.....	23
ANEXO 2: PREVISION ECONOMICA.....	33

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto la descripción de los trabajos necesarios para la prestación del servicio de salvamento, socorrismo, primeros auxilios, asistencia sanitaria, transporte sanitario y atención a personas con discapacidad en las Playas de BENALMÁDENA, durante la vigencia del contrato.

2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a realizar por la empresa contratada comprenderá las siguientes prestaciones:

- Salvamento acuático.
- Vigilancia en el mar.
- Vigilancia desde las Torres vigías y sillas de proximidad.
- Rescate de víctimas.
- Búsqueda de personas perdidas.
- Asistencia de Primeros Auxilios en los Puestos de Socorro instalados en las playas.
- Asistencia a discapacitados en las Playas adaptadas del municipio.
- Asistencia de emergencia sanitaria (personal Técnico Sanitario y material suficiente para realizar las labores de reanimación cardio-respiratoria).
- Observar el cumplimiento de la normativa para parcelas acuáticas y usuarios.

3. FUNCIONES DEL SERVICIO DE SOCORRISMO

Prevención: Mediante la observación continuada del comportamiento de los bañistas y artefactos flotantes, tarea realizada desde:

- Las torres de vigilancia, siempre y cuando se considere necesario.
- La orilla de la playa, efectuando una vigilancia dinámica, con funciones de vigilancia y salvamento acuático en la zona de baño y playa.
- Desde las sillas de proximidad instaladas a pie de playa.
- Desde las embarcaciones.
- También con la información sobre el estado de la playa a través de las banderas de señalización que se colocarán tanto en las torres vigías como en los mástiles que en momento estén dispuestos para ello. Asimismo, cuando el baño esté permitido, se señalarán mediante carteles y banderines rojos aquellas zonas puntuales que presenten riesgos para los usuarios como pueden ser remolinos, zonas de resaca, objetos varados, etc.

Salvamento: Del usuario que se encontrase en peligro.

Rescate: Del usuario que se encontrase en peligro dentro del agua, en embarcación, en cualquier otro artefacto flotante o en zona de rocas dentro del margen de las balizas.

Asistencia: Sanitaria del usuario afectado por un incidente, que incluye:

- **CURAS REALIZADAS EN EL PUESTO DE SOCORRO:** Asistencias sanitarias normalmente de carácter leve y fácilmente tratables en el Puesto de Socorro y con los medios disponibles en él. En el caso de requerir una atención sanitaria más específica, los pacientes deberán ser trasladados a un centro médico. Por lo general, los afectados serán bañistas y usuarios de las playas, no obstante, en caso de ser necesario, se atenderán a viandantes y accidentes producidos en Paseos marítimos.
- **ASISTENCIAS REALIZADAS EN LA PLAYA:** Las curas realizadas al bañista en la misma playa. Para ello, el socorrista que está en la orilla de la playa o en la silla de proximidad más cerca del accidentado, acude al lugar donde esté la persona a asistir, y en su caso avisará al personal del Puesto de Socorro, que bajo la coordinación del responsable del Puesto, acuden al lugar en el que se encuentra el accidentado, al que se le practicará los Primeros Auxilios necesarios en el mismo lugar, trasladándolo posteriormente al Puesto de Socorro, por su propio pie, en camilla o en silla de ruedas especial, para su total atención y/o evaluación por personal sanitario cualificado.
- **ASISTENCIAS REALIZADAS DESDE LA EMBARCACIÓN.** Cuando surge la necesidad de socorrer algún bañista, el personal de la embarcación, una vez realizado el rescate procederá a la prestación de los primeros auxilios dentro del agua y durante el traslado en la embarcación, llevando al accidentado al Puesto de Socorro para su evaluación por facultativo.
- **EVACUACIÓN:** Cuando los medios dispuestos en el botiquín no sean los suficientes para atender al accidentado, tras la valoración efectuada por el personal, y en caso de ser necesario su traslado a un Centro Médico, éste se realizará con la ambulancia sita a pie de playa y durante su traslado se practicará la asistencia sanitaria pertinente al accidentado.
- **INFORMACIÓN:** Se colaborará en la consecución de la debida observancia de las normas de utilización de los artefactos flotantes, incidencia, etc, siempre que sean tareas informativas, relacionadas con el servicio de playas. Se informará verbalmente a todos los usuarios que lo soliciten de todos aquellos aspectos relevantes que afecten a la seguridad del baño.
- **MEDIO AMBIENTE:** Se informará al usuario, siempre que se tenga la oportunidad, ante cualquier acto de éste que menoscabe el medio ambiente, así como cualquier anomalía que se advierta en las playas que afecte al medio. Asimismo, se informará a las personas que porten animales, la prohibición existente de permanecer con éstos en las playas a excepción de perros guía.
- **ASISTENCIA SOCIAL:** Se colaborará en todos los actos de índole social que sucedan en la playa como puede ser la localización de personas perdidas, ayuda puntual

en la entrada y salida de la playa a personas con movilidad reducida, etc. Asimismo, se atenderán con respeto las posibles quejas y sugerencias que puedan recibirse de los usuarios. Por otro lado, se colaborará con el Ayuntamiento en la elaboración de encuestas para evaluar el grado de satisfacción de los usuarios respecto de los servicios que el Ayuntamiento presta en las playas.

➤ **ASISTENCIA EN PLAYAS ADAPTADAS:** Se atenderá a las personas con algún tipo de discapacidad física o con movilidad reducida que acudan a los puntos de baño accesible habilitados por el Ayuntamiento. Dicha asistencia abarca todos los trabajos necesarios para que los usuarios puedan disfrutar de todas las instalaciones disponibles incluido el baño en el mar.

4. SERVICIO DE AMBULANCIA

El Ayuntamiento dotará al contratista con una ambulancia, situada en la playa Malapesquera.

La ambulancia adscrita al contratista, deberá incluir como mínimo un conductor (BTP) a cargo del contratista, en posesión de la titulación legalmente establecida para el desempeño de sus labores.

El servicio de ambulancia estará operativo durante el horario de servicio de salvamento y socorrismo.

El vehículo propiedad del Ayuntamiento, vendrá dotado de soporte vital básico para las primeras atenciones de los heridos, estará provista al menos de desfibrilador, bomba de perfusión, aparato glucemias, laringoscopio, respirador mecánico, tensionímetro, pulsioxímetro, aparato de oxigenoterapia, inmovilizador de cervicales, kit de urgencias oftalmológicas y el material que pueda resultar necesario para la atención de urgencias que sucedan en playas.

Contará con tarjeta de transporte sanitaria y permisos necesarios para su circulación.

5. SERVICIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Este servicio, como su propio nombre indica, permite que las personas con deficiencias físicas o psíquicas puedan acceder a las zonas de baño de las playas de Benalmádena, que cuenta con dos puestos habilitados para playas accesibles.

A este servicio se destinarán socorristas titulados, que colaborarán estrechamente con los familiares, monitores o responsables, facilitando en todo momento las maniobras tanto de entrada y salida del agua como dentro y fuera de ella.

Los socorristas destinados a estas tareas deberán contar con formación y experiencia acreditable y suficiente relacionada con este tipo de tareas.

6. CONDICIONES RELATIVAS AL PERSONAL

La prestación del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios, será realizada por técnicos acreditados por los Organismos Públicos o Privados autorizados para emitir títulos profesionales.

Todo el personal adscrito al servicio, deberá disponer de la titulación exigida y de los correspondientes cursos de formación, debiendo estar en posesión de los cursos de primeros Auxilios, Socorrismo en Playas, Transportes Sanitarios, Patrón de Embarcación, Diplomado en Enfermería, dependiendo según el tipo de actividad a la que está adscrito.

Las titulaciones y características del personal son:

- **A.T.S./D.U.E.:** Auxiliar Técnico Sanitario / Diplomado Universitario en Enfermería.
- **Socorrista:** Titulación Oficial de socorrista Acuático (técnico Medio de Salvamento y Socorrismo ó equivalente) en espacios naturales. Además de poseer la titulación oficial deben tener experiencia demostrable de al menos una campaña.
Al menos uno deberá acreditar capacitación en el lenguaje de signos.
Al menos uno deberá acreditar acreditación del uso del desfibrilador.
- **Socorrista playa adaptada:** Titulación Oficial de socorrista en Acuáticos (técnico Medio de Salvamento y Socorrismo ó equivalente) en espacios naturales y acreditación de la comunidad del uso de desfibrilador con especialización en atención a personas con discapacidad.
- **Patrón:** Como mínimo licencia para el manejo de embarcaciones y/o Patrón de Navegación Básica, Titulación Oficial de socorrista en Acuáticos (técnico Medio de Salvamento y Socorrismo ó equivalente) en espacios naturales y acreditación de la comunidad del uso de desfibrilador.
- **Conductor-Técnico:** Permiso de conducir apto para llevar ambulancias, Primeros Auxilios y Técnico en Transporte Sanitario.
- **Responsable de puesto de Socorro:** Titulación Oficial de socorrista en Acuáticos (técnico Medio de Salvamento y Socorrismo ó equivalente) en espacios naturales y del uso de desfibrilador.
- **Coordinador-Supervisor:** que además de poseer la titulación oficial en salvamento acuático y en primeros auxilios, tenga experiencia demostrable como coordinador de al menos 1 año. Será de obligado cumplimiento conocer el *Plan Municipal de Salvamento y Emergencias en Zonas de Playa de Benalmádena*.

El personal del contratista del servicio deberá estar debidamente equipado y uniformado de forma fácilmente visible y reconocible por los usuarios de las playas. En la parte delantera del uniforme deberá aparecer a un lado del torso el anagrama y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y en la parte posterior la inscripción de **SOCORRISTA**, que deberá ser aprobado por la Concejalía municipal previamente al inicio del servicio.

El vestuario del personal, estará compuesto como mínimo por los siguientes elementos, con dotación suficiente para puestas diarias:

- Bañador
- Camiseta playa serigrafiada
- Sudadera
- Mochila porta botiquín
- Calzado playa
- Silbato
- Gorra
- Botiquín de mano

Todo el personal adscrito al contrato estará debidamente dado de alta en la empresa o subcontratas y asegurado sobre daños y accidentes.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, siendo los responsable únicos a todos los efectos.

Previamente al inicio de la temporada deberá facilitar a la corporación municipal una relación detallada de los socorristas junto a sus puestos de trabajo y su titulación correspondiente que le habilite como socorrista.

Todo el personal adscrito al servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios colaborará estrechamente con las autoridades municipales de las playas en la medida de sus competencias.

Los conductores de vehículos y embarcaciones náuticas o cualquier medio de transporte que se requiera, deberán estar en posición del carné o permiso reglamentario en vigor, así como los seguros obligatorios.

El contratista indicará a la Concejalía de Playas con antelación suficiente la persona designada para ostentar la representación ante el concesionario y la corporación municipal, con facultad para adoptar las resoluciones que fuesen necesarias en orden al normal desarrollo del servicio y que servirá de interlocutor entre la empresa y el Ayuntamiento de Benalmádena.

7. CONDICIONES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO

El servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia abarcará la defensa y protección de los derechos de los usuarios de las playas en la medida de sus competencias, haciendo cumplir la normativa sobre vigilancia sanitaria y ambiental de las playas del término municipal.

En cualquier caso, aunque el servicio comience y termine a la hora pactada, el personal deberá estar 15 minutos antes del inicio del servicio y 15 minutos después, de tal forma que el horario de cobertura fuese el convenido y ese margen de inicio y final sea el destinado para colocar el material, ponerse el vestuario, bajar la embarcación o recogerla del puerto, calentar motores, limpiar el puesto, endulzar el material al final de cada jornada, etc.

El horario es ininterrumpido de acuerdo con el apartado de organización del servicio, debiéndose cubrir los descansos, horas de comida, bajas, etc., con otros trabajadores de la misma categoría, a los efectos de que el servicio esté completo durante el referido horario y que en todo momento queden cubiertos los puestos descritos en todos los periodos.

El contratista estará obligado en condiciones normales a realizar todas aquellas acciones y trabajos que el Ayuntamiento le requiera encaminadas al cumplimiento de las obligaciones y formalidades exigidas por la Concejalía de Playas y colaborar con la Policía Local de servicio de playas, dentro de sus competencias.

En este sentido, deberá someterse a cuantas inspecciones estime oportuno la Concejalía de playas y la Policía Local debidamente coordinado con el responsable del servicio.

El contratista, tendrá que contratar la eliminación y retirada de residuos orgánicos-sanitarios con una empresa de gestión de residuos certificada por la Consejería de Medio Ambiente, debiendo aportar certificado al inicio del servicio de la temporada.

Diariamente, el contratista se responsabilizará de tener y colocar al inicio de la jornada y retirar a su final, las banderas, carteles y cuantos elementos se utilicen destinados al servicio que se contrate.

El contratista deberá disponer de pulseras identificativas de menores que se repartirá durante la temporada a los usuarios de las playas que la requieran, en los puestos de socorrismo.

El contratista informará a las distintas autoridades que lo requieran del estado de la mar, y pondrá a disposición todos sus medios en caso de suceder algún tipo de emergencia en la que se requiera de sus servicios según planes de emergencias.

8. CONDICIONES RELATIVAS A USUARIOS, ADMINISTRACIÓN Y TERCEROS

Los socorristas deberán velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de las playas, de manera preventiva asesorando e indicando el correcto uso de la instalación y de forma correctiva atendiendo cualquier incidencia que necesite la realización de acciones de salvamento acuático y socorrismo y/o aplicaciones de primeros auxilios.

El contratista asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos, deterioros sean causados en las instalaciones municipales como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de la plantilla. Asimismo, el contratista será responsable de los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones. Para responder de esta obligación, el contratista deberá suscribir una **póliza de responsabilidad civil** por importe mínimo asegurado de **600.000 €**.

Diariamente, el contratista del servicio, confeccionará un parte de incidencias, el cual estará a disposición de las autoridades municipales encargadas del operativo de playas, para su consulta en las casetas de salvamento y socorrismo existentes en la playa.

Asimismo, el contratista del servicio, semanalmente comunicará mediante informe de todas las incidencias, acontecimientos y servicios prestados para el conocimiento del área responsable de la supervisión del servicio. No obstante, en caso de accidente o catástrofe, el coordinador del contratista comunicará inmediatamente al área responsable.

Al finalizar la temporada, la empresa de salvamento y socorrismo entregará a la corporación municipal una memoria descriptiva del desarrollo del servicio, especificando los acontecimientos y servicios prestados.

9. CONDICIONES RELATIVAS A LOS MEDIOS AUXILIARES

EMBARCACIÓN

El Ayuntamiento dotará al servicio de salvamento y socorrismo con una embarcación.

Se utilizará única y exclusivamente para el rescate y evacuación de personas, así como búsqueda de bañistas y para labores de vigilancia y prevención relacionadas con el servicio.

La embarcación deberá estar equipada con cargo al contratista con el siguiente material:

- 1 ud. Lata de salvamento o similar
- Prismáticos
- Equipo de comunicación

- Camilla espinal con inmovilizador cervical
- Tres chalecos homologados
- Botiquín portátil estanco
- Tubo de Guedel pediátrico y adulto

El servicio de salvamento y socorrismo deberá instalar un punto de amarre en las zonas habilitadas al efecto por el municipio.

La embarcación deberá estar inscrita en la lista correspondiente para la actividad a desempeñar y durante el tiempo que esté en servicio estará a cargo un patrón de embarcación.

Todos los vehículos terrestres y acuáticos adoptarán la imagen corporativa del Ayuntamiento de Benalmádena, incorporando la identificación de la empresa según las indicaciones de la corporación municipal.

10. DOTACIÓN MEDIOS MATERIALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El contratista equipará para el correcto desarrollo del servicio, los medios materiales y auxiliares que se describen a continuación en los puntos 10.1, 10.2, 10.3 y 10.5 con las características técnicas descritas en el punto 10.4.

10.1. PUESTO DE SOCORRO (CASETA)

Deberá estar equipado con el siguiente material auxiliar de salvamento:

- Prismáticos
- Equipo de transmisión
- Lata de rescate ó similar
- Bocina acústica de gas ó manual
- Bolsa transporte material

Deberá estar equipado con el siguiente material sanitario:

- Armario botiquín de primeros auxilios completo
- Mascarillas RCP
- Equipo de Oxigenoterapia Portátil (botella de oxígeno, ambú adulto e infantil, cánulas de Guedel de distintos tamaños, para adultos y niños, mascarilla, pinzas de lengua, abrebocas y manta térmica)
- Medidor automático de presión arterial
- Juego de collarines cervicales, tallas adaptables
- Férulas para inmovilización de fracturas en miembros
- Tablero espinal PVC con juego de correas
- Camilla cuchara
- Carrete de rescate
- Recipiente recogida residuos biosanitarios debidamente etiquetado

Deberá disponerse en un lugar visible, un listado de los elementos arriba indicados para su consulta por parte de los inspectores y personal de la contrata. Asimismo, incluirá los teléfonos de emergencia de interés general.

10.2. PUESTOS DE PROXIMIDAD

Estarán equipados con el siguiente material auxiliar de salvamento:

- Prismáticos
- Equipo de transmisión
- Lata de rescate ó similar
- Silbato
- Bolsa de transporte material

Estará equipado con el siguiente material sanitario:

- Botiquín de primeros auxilios (maletín portátil)
- Mascarillas RCP

10.3. PUESTOS DE PLAYAS ACCESIBLES

Los puestos de playas accesibles estarán equipados con el material auxiliar necesario para la prestación del servicio.

10.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

Los materiales adscriptos al servicio por el contratista deberán tener como mínimo las siguientes características:

- Tablero espinal

Tablero espinal en material plástico flotante, radiotransparente, hidrórepelente e impermeable. Características físicas: longitud 183 cm, peso 5.5 Kg, capacidad 150 Kg. Asas y molduras para colocar el inmovilizador de cabeza ó similar.

- Camilla de cuchara

Camilla tijera de aluminio. Características físicas: capacidad de carga para 170 Kg, peso 10 Kg, grosor 7 cm, anchura 43 cm, longitud máxima 201 cm, longitud mínima 167 cm. Dispositivo certificado según norma EN 1865:2001.-10G.

- Juego de 2 Férulas

Férulas semirrígidas, juego de 2 unidades, fabricadas en PVC y Nylon. En su interior dispondrá de una estructura rígida para asegurar la robustez de la férula. La fijación se conseguirá mediante velcros.

- Inmovilizador de Cabeza Standard

Inmovilizadores para cabeza y cuello, diseñados para acoplar a la camilla tijera y al tablero espinal, ajustables a cualquier modelo. Hidrorepelente a fluidos, con orificios laterales para permitir la salida de líquidos y exploración de oídos, radio transparente a los rayos X.

- Juego de Correas Araña

Correas de inmovilización integral para tablero espinal, de nylon reforzado y fijación con velcros, efectivo para todos los tableros, que permita poner al paciente en cualquier posición incluido boca abajo.

- Collarín Adultos

Collarines con tracción y acceso para realizar traqueo. Tamaño adulto ajustable a los 4 tamaños más grandes y posicionables en cualquiera de ellos.

- Collarín Pediátricos

Collarines con tracción y acceso para realizar traqueo. Tamaño pediátrico ajustable a los 3 tamaños más pequeños y posicionable en cualquiera de ellos.

- Tablero Espinal Pediátrico

Tablero espinal pediátrico. Tablero radio transparente e hidrorepelente además de flotante. Características físicas: Longitud de 125 cm, anchura de 41 cm, grosor de 5 cm, peso de 4 Kg. Homologado para una capacidad de carga de 100 Kg.

- Equipo de Oxigenoterapia Portátil

Equipos de oxigenoterapia en maletín. Compuesto por una bala de oxígeno de 13 litros, manorreductor, caudalímetros, mascarillas de oxígeno, cánulas de Guedel o Mayo, resucitador manual de silicona, mascarillas.

- Mascarillas RCP

Mascarilla RCP con válvula unidireccional apta para niños y adultos para manejar en entornos acuáticos, con sellado de cara y la nariz.

- DESA

Desfibrilador semi automático, batería recargable, uso a batería y a red 220 V (opcional a 10V). Visualización de onda ECG, mediante electrodos de desfibrilación o electrodos de latiguillos normales (Opcional), protocolo por voz y texto. Pantalla interactiva o similar.

- Lata de rescate

Fabricada en plástico rígido de alta flotabilidad.

- Aro salvavidas

Aro salvavidas homologado. Construido en polipropileno con cintas reflectantes y cuerda exterior.

- Rabiza para aro salvavidas

Cabo flotante de color naranja con mosquetón de nylon. Diámetro: 8 mm. Longitud: 30 m.

- Arnés – Tirante de salvamento

Que permita engancharse a un cabo o a un carrete de rescate, siendo utilizado posteriormente para el remolque del rescatador y la víctima hasta tierra.

- Carrete de Rescate

Ligero y portátil, equipado con un cabo flotante y un arnés que aporte seguridad al socorrista en condiciones de fuertes corrientes.

- Chaleco Salvavidas

Modelo homologado. Obligatorio para tareas de rescate y manejo de embarcaciones.

- Armario botiquín en Puesto de Socorro

Dispondrá del siguiente contenido mínimo:

- Gasa estéril
- Esparadrapo (cinta adhesiva)
- Vendas adhesivas de distintos tamaños
- Vendas elásticas
- Toallitas antisépticas
- Jabón
- Solución antiséptica desinfectante (como peróxido de hidrógeno)
- Suero fisiológico
- Unas pinzas
- Una tijeras afiladas
- Imperdibles (alfileres de gancho)
- Bolsas de frío instantáneo desechables
- Un termómetro
- Guantes desechables
- Suturas cutáneas

- Botiquín socorrista

Dispondrá del siguiente contenido mínimo:

- Gasa estéril
- Esparadrapo (cinta adhesiva)
- Vendas distintos tamaños
- Toallitas antisépticas
- Solución antiséptica desinfectante (como peróxido de hidrógeno)
- Unas pinzas
- Una tijeras afiladas
- Guantes desechables

Todos los materiales deberán encontrarse en perfecto estado en las instalaciones correspondientes al inicio de la prestación y hasta la finalización del contrato y, en su caso, todas sus prórrogas, siendo responsable el contratista de efectuar las revisiones periódicas del mismo así como de su buen uso, mantenimiento y reposición.

10.5. SISTEMA DE COMUNICACIONES

El contratista del servicio equipará cada una de las embarcaciones, torres de vigilancia y puesto de socorro y primeros auxilios, de un Sistema de comunicación legalizado con prestaciones de "pulsar para hablar" encriptadas y telefonía móvil de respaldo con sistema multiplataforma, ambos sistemas con cobertura nacional que garantice el mayor servicio sin restricciones, sistema de consola de grabación continuo en soporte digital y posibilidad de geolocalización, envío de estado de emergencia con sistema de mensajería de datos e imágenes en grupos para avisos "niños perdidos", localización, emergencias y sistema de botón "SOS" con jerarquía de mando.

Se deberá aportar junto al Plan de Coordinación de Emergencias:

- Características técnicas del equipamiento que oferta.
- Certificación documental expedida por la empresa proveedora del servicio, de que estará en disposición de comenzar a prestar el mismo desde la fecha de inicio del contrato y que cuenta con el número de terminales necesarios para cubrir todos los puestos.

11. MEDIOS AUXILIARES MUNICIPALES

El Ayuntamiento facilitará al contratista, los siguientes medios e instalaciones para el desarrollo y buen funcionamiento del servicio de salvamento y socorrismo.

DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO	
MATERIALES	UNIDADES
Torreta vigilancia	4
Puesto de socorrismo con mobiliario	10
Silla acuática anfibia minusválidos	2
Almacén (Situado en playa Malapesquera)	1

El contratista deberá responder del buen uso del material que el Ayuntamiento pone a su disposición y que se detalla en el presente pliego. Este material, una vez finalizada la temporada será responsabilidad del contratista entregarlo en perfecto estado de uso, en los locales que el Ayuntamiento destine al efecto.

El material que el Ayuntamiento de Benalmádena pone a disposición del servicio, será entregado al contratista al principio de la temporada, previa acta suscrita por el coordinador municipal y el coordinador o responsable del servicio, siendo desde ese momento obligación de la empresa la custodia y mantenimiento del mismo.

Dicho material se deberá entregar, al finalizar la temporada, en condiciones óptimas de uso, levantándose a tal efecto acta por parte del funcionario competente.

El contratista deberá mantener la totalidad de los elementos que componen las distintas instalaciones, tanto las de propiedad municipal como las que aporte él mismo, en perfecto estado de conservación y limpieza, así como aceptar nuevas instalaciones.

12.CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

12.1. PLANIFICACIÓN DE LA TEMPORADA.

El servicio de salvamento y socorrismo se prestará todos los días de la semana, incluido sábados, domingos y festivos.

DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO			
PERIODO	Nº DÍAS	HORA INICIO	HORA FIN
Del 15 de junio hasta el 15 de septiembre	93 días	11:00 horas	20:00 horas
TOTAL		93 días	

Será responsabilidad del contratista organizar los turnos y horarios del personal, así como cubrir las bajas por enfermedad, licencias o permisos de cualquier clase, de manera que quede garantizada la prestación del servicio de acuerdo con las exigencias de este pliego.

El contratista, deberá tener al menos una oficina en la provincia de Málaga durante la vigencia del contrato, y dispondrá en su sede, como mínimo, de los siguientes medios de comunicación: Fax, teléfono para emergencias y correo electrónico, del que se dará conocimiento al responsable del servicio del Ayuntamiento.

12.2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de salvamento y socorrismo contará con un responsable del servicio encargado de coordinar la actividad y actuar como interlocutor con la corporación municipal y el servicio, dotado de un teléfono las 24 horas.

12.3. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO

Durante todo el periodo que permanezca en funcionamiento el servicio se dispondrá del siguiente personal:

DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO	
EMPLAZAMIENTO	Nº DE PERSONAS
FUENTE DE LA SALUD	1 socorrista acuático
PLAYA TORREBERMEJA	1 socorrista acuático 1 socorrista para puesto adaptado para discapacitados 1 patrón de embarcación 1 ATS (Puesto de socorro)
PLAYA MALAPESQUERA	1 socorrista acuático
PLAYA LAS GAVIOTAS	1 socorrista acuático
PLAYA DE ARROYO DE LA MIEL	1 socorrista acuático 1 socorrista para puesto adaptado para discapacitados
PLAYA MELILLEROS	1 socorrista acuático
PLAYA TORREVILIA	1 socorrista acuático
PLAYA BONITA – ARROYO HONDO	1 socorrista acuático
PLAYA CARVAJAL	1 socorrista acuático
COORDINADOR / SUPERVISOR DE ZONA AMBULANCIA PERSONAL ITINERANTE	1 coordinador 1 conductor 3 socorristas acuáticos
TOTAL	18

13. PENALIZACIÓN

Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de funcionamiento y la fiabilidad de permanencia en servicio, el Ayuntamiento de Benalmádena, tendrá la facultad de penalizar económicamente al contratista cuando las actuaciones incurran en alguna de las siguientes faltas:

Falta leve:

- Desatender y no prestar la atención debida a los usuarios.
- Descuidar el aseo e higiene personal de los que realiza el servicio, manteniendo un aspecto inadecuado con las premisas que implica la atención al público.
- No recoger el material una vez finalizado el servicio.
- Incumplir con la uniformidad e identificación personal aprobada.
- No gestionar adecuadamente las quejas y sugerencias de los usuarios.
- No mantener una actitud respetuosa y educada con los usuarios de la instalación y de los servicios.
- No respetar las normas básicas de convivencia y civismo.
- No facilitar a las personas interesadas la información que soliciten relacionada con la instalación y los servicios o actividades que se desarrollan.
- Inadecuada utilización de las instalaciones por parte del personal que presta el servicio.
- No comunicar a quien corresponda las incidencias o irregularidades que puedan detectar y que repercutan en la calidad del servicio.

Falta grave:

- Incumplir en TRES ocasiones cualesquiera de las faltas considerables LEVES en el período de un mes o en CINCO ocasiones en la totalidad de la temporada.
- Mantener una actitud personal que derive en situaciones que deterioren el servicio o las instalaciones.
- No sustituir con carácter automático, y sin ocasionar perjuicio al servicio, la ausencia en la prestación del servicio.
- Incumplir con la organización prevista en el presente pliego durante la temporada.
- No disponer de un sistema de comunicación que permita la inmediata localización del responsable del servicio.
- Incumplimiento de los socorristas con la correcta vigilancia de las playas durante su utilización por los usuarios, poniendo en riesgo la seguridad de los mismos.
- Abandonar el servicio sin comunicar tal circunstancia a su inmediato superior.
- Incumplir los horarios establecidos para el desarrollo del servicio, uso de la instalación y atención a los usuarios.
- No designar como interlocutor a quien deba ostentar la representación del contratista ante le Ayuntamiento.
- No disponer o facilitar las titulaciones mínimas exigidas al personal del servicio.
- No responder de los daños y perjuicios ocasionados en las instalaciones y bienes objeto del contrato.
- No prestar servicio de manera continuada y con la regularidad establecida.

Falta muy grave:

- Incumplir en TRES ocasiones cualesquiera de las faltas consideradas GRAVES en el período de un mes o en CINCO ocasiones en la totalidad de la temporada.
- Enajenar instalaciones o bienes del Ayuntamiento.
- Incumplir la legislación vigente en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal a su servicio.
- Incumplir con lo establecido en la legislación vigente sobre derecho laboral y seguridad social.
- Incumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- No tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil.

14. SANCIONES

Las sanciones que podrán imponerse por el órgano de contratación previo informe del responsable y con audiencia del contratista en función de la calificación de las faltas serán:

Leve:

- Advertencia por escrito

Grave:

- Hasta un 20% del importe de la mensualidad.
- Además de la sanción anterior, se podrá penalizar con el 20% en el importe del precio de cada hora de servicio que no se hubiere realizado por la ausencia del personal al no realizarse la sustitución automática.

Muy grave:

- Desde el 21% del importe de la mensualidad hasta la rescisión del contrato.

Quedará a criterio del técnico responsable por parte del Ayuntamiento de Benalmádena, la valoración del porcentaje de la sanción que deba aplicarse en función de la gravedad de la situación y perjuicio ocasionado al servicio, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y debidamente acreditada.

15. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 2 años desde la firma del acta de inicio, prorrogable 2 años más.

16. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se establece como presupuesto base de licitación la cuantía anual de **159.607,57 €** (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos siete euros con cincuenta y siete céntimos), más el porcentaje correspondiente en concepto de IVA, desglosado en las siguientes partidas:

- Servicio de salvamento y socorrismo: **63.843,03 €**, con más **13.407,03 €** en concepto de IVA, aplicándose el tipo del 21 %.
- Servicio a personas con discapacidad **31.921,51 €** con mas **3.192,15 €** en concepto de IVA, aplicándose el tipo del 10 %.
- Servicio de primeros auxilios, asistencia sanitaria y transporte sanitario **63.843,03 €**, exento de IVA.

El precio total del contrato (IVA incluido) no podrá superar el importe de **176.206,75 €**.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los servicios descritos en el presente pliego, se aplicarán entre las licitaciones que cumplan íntegramente las condiciones específicas y generales. A la vista de cada licitación se aplicarán los criterios objetivos y cuantificables que dependen de un juicio de valor, que se relacionan a continuación, sobre la base de un baremo de puntuación de **80 puntos**.

La entidad contratada será la que obtenga mayor puntuación de acuerdo a los apartados que seguidamente se relacionan. La puntuación final para cada concursante se calculará mediante la fórmula: $PF = P1 + P2$

P1 = a.1) OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA) + a.2) RESTO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

P2 = b.1) CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA

SIENDO P1: OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta un máximo de 60 puntos)

a.1) OFERTA ECONÓMICA (Hasta un máximo de 30 puntos)

Tendrá un valor máximo de 30 puntos. Este valor se le dará automáticamente a la oferta u ofertas con mayor baja y el resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a aquella, conforme la siguiente fórmula:

$$P = PM \times OMB / O$$

P: Puntuación de cada oferta.

PM: Puntuación máxima

OMB: Cantidad de la oferta más baja

O: Oferta a puntuar

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

a.2) RESTO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES EN FORMA AUTOMÁTICA: MEJORAS SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS (Hasta un máximo de 30 puntos)

Las mejoras puntuables serán las descritas en la siguiente tabla conforme a los criterios de puntuación adjuntos. Cualquier mejora no incluida en esta tabla no será tenida en cuenta.

MEJORA PROPUESTA	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MAX
CANTIDAD SOCORRISTAS DURANTE LA TEMPORADA POR CADA MES (SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO)	2,5 PUNTOS/SOCORRISTA/MES	10 PUNTOS
MOTO DE AGUA 6 EMBARCACIÓN (SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO)	3 PUNTOS POR UNIDAD	6 PUNTOS
MOTO QUAD 4X4 O SIMILAR	1,5 PUNTOS POR UNIDAD	3 PUNTOS
DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO (SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO)	1 PUNTO POR UNIDAD	2 PUNTOS
SILLA ACUÁTICA ANFIBIA MINUSVÁLIDOS Ó SIMILAR (SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO)	2 PUNTOS POR UNIDAD	4 PUNTOS
AMBULANCIA (SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO)	5 PUNTOS POR UNIDAD	5 PUNTOS

La puntuación de las mejoras estará limitada por la puntuación máxima permitida, de manera que se acota el número máximo de unidades a ofertar en las mejoras.

Las mejoras que se oferten deberán adscribirse al servicio de salvamento y socorrismo que rige este pliego, debiendo permanecer en todo momento al servicio del Ayuntamiento de Benalmádena.

En particular, la mejora propuesta correspondiente al socorrista adscrito al servicio deberá cumplir fielmente con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en particular con el **apartado 12 "condiciones específicas del servicio"** ajustándose al horario según propuesta.

Asimismo, se adjuntará ficha técnica y documentación gráfica de los materiales que se aporten como mejora y documentación obligatoria pertinente en cada caso.

El personal y los medios materiales incluidos en la tabla anterior incluirán los condicionantes y requisitos descritos en este pliego además de las características y equipamiento que a continuación se detallan:

MOTO DE AGUA

La moto de agua cumplirá, como mínimo, con las siguientes características:

- Motorización: 1000 cc
- Casco semirrígido
- Remolque
- Lona
- Camilla salvamento
- Cabo de remolque

La moto debe estar equipada con el siguiente material:

- Lata de salvamento o material similar.
- Prismáticos
- Mascarilla RCP.
- Equipo de transmisión
- Dos chalecos salvavidas homologados.
- Cualquier material de seguridad requerido por Capitanía Marítima (bengalas, achiques, etc.)

QUAD DE SALVAMENTO

El Quad cumplirá con las siguientes características mínimas:

- Motorización: 400cc
- Bola de remolque
- Lona
- Luz amarillo auto
- Sirena

El Quad debe estar equipado con el siguiente material:

- Botiquín portátil con oxigenoterapia
- Prismáticos
- Carretel de salvamento
- Lata de salvamento ó similar
- Medios de comunicación del dispositivo
- Casco integral.

EMBARCACIÓN

La embarcación cumplirá con las siguientes características:

- Será neumática o semirrígida desde 3,80 m de eslora mínimo y 1,20 m de manga.
- Dotadas con motor fueraborda suficiente compatible con la embarcación, así como todas la medidas de seguridad y certificados de revisión de los mismos y documentación para su funcionamiento.

SIENDO P2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta un máximo de 20 puntos)

b.1) CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA (hasta un máximo de 20 puntos)

Los licitadores tendrán que detallar los métodos de actuación, actividades, medidas y organización a llevar a cabo, descrito mediante las siguientes fases, la que se valorará con 5 puntos cada una:

- a) Fase de análisis.
- b) Fase de planificación (cronograma descriptivo de realización de tareas).
- c) Fase de ejecución.
- d) Fase de control (relación de indicadores de seguimiento y medición que permitan llevar a cabo un adecuado control del proyecto).

18. REVISIÓN ANUAL DEL CONTRATO

La modalidad de revisión del contrato será anual y referida al IPC.

19. PAGOS DEL SERVICIO

Los pagos al contratista se realizarán por parte del Ayuntamiento mediante abonos mensuales durante el periodo de prestación del servicio, siendo la cuantía de cada pago la correspondiente al presupuesto final de adjudicación del servicio entre el número de meses de prestación del mismo cada temporada.

20. CONDICIONES DEL LICITADOR

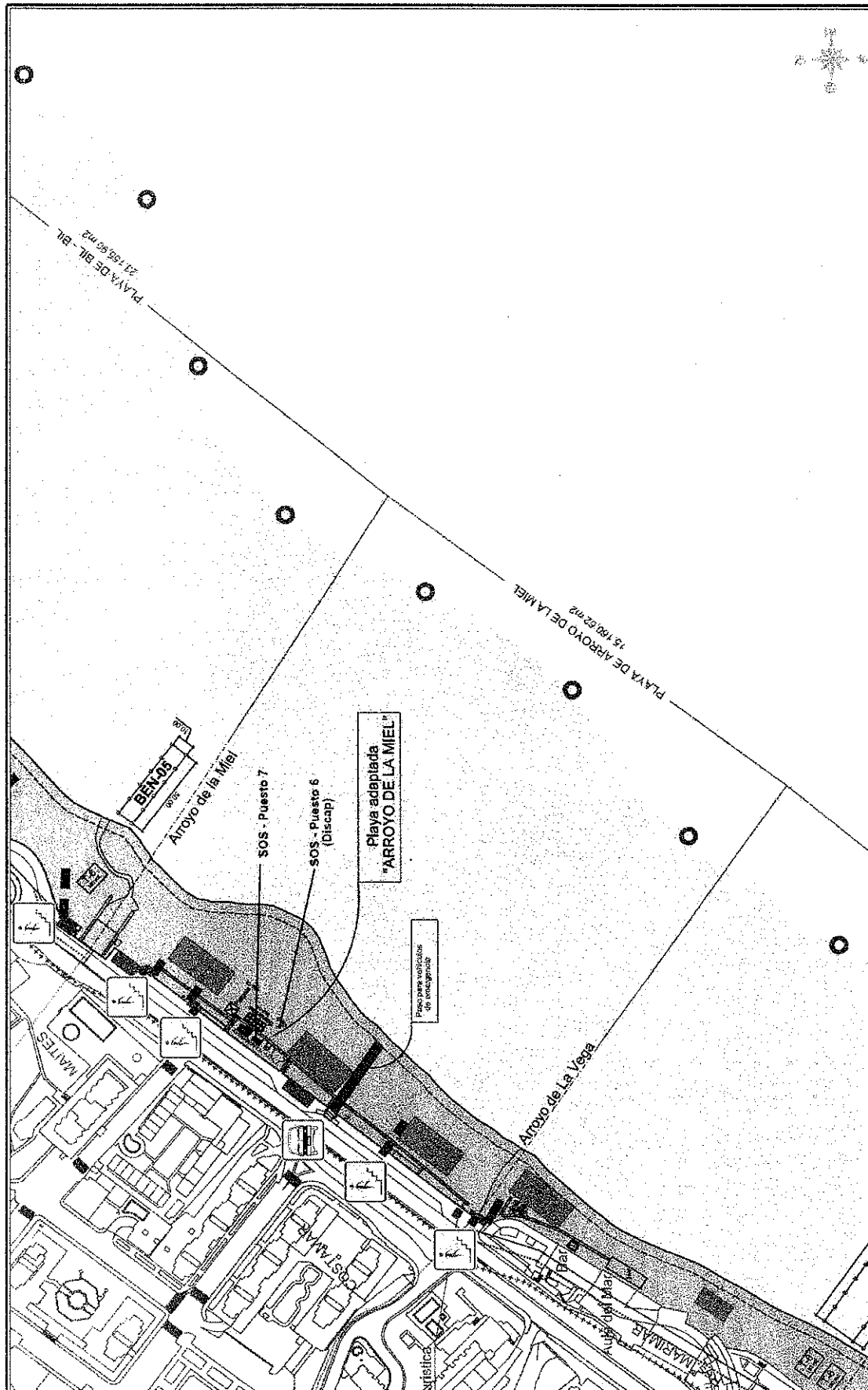
Las empresas que concursen deberán acreditar experiencia de al menos 1 temporada en contrato objeto análogo.

Igualmente los licitadores deberán disponer del personal técnico-administrativo que consideren necesario para el cumplimiento de los trabajos descritos en el presente pliego y el Pliego de Condiciones Administrativas.

Se acompañará CV del/los profesional/es que desempeñarán los puestos de Coordinación-Supervisión, y acreditación fehaciente de que cuenta con la titulación correspondiente y Certificado de Empresa e Informe de Vida Laboral que acredite como mínimo 1 año de experiencia en coordinación de operativos de estas características.

ANEXO 1

PLANOS

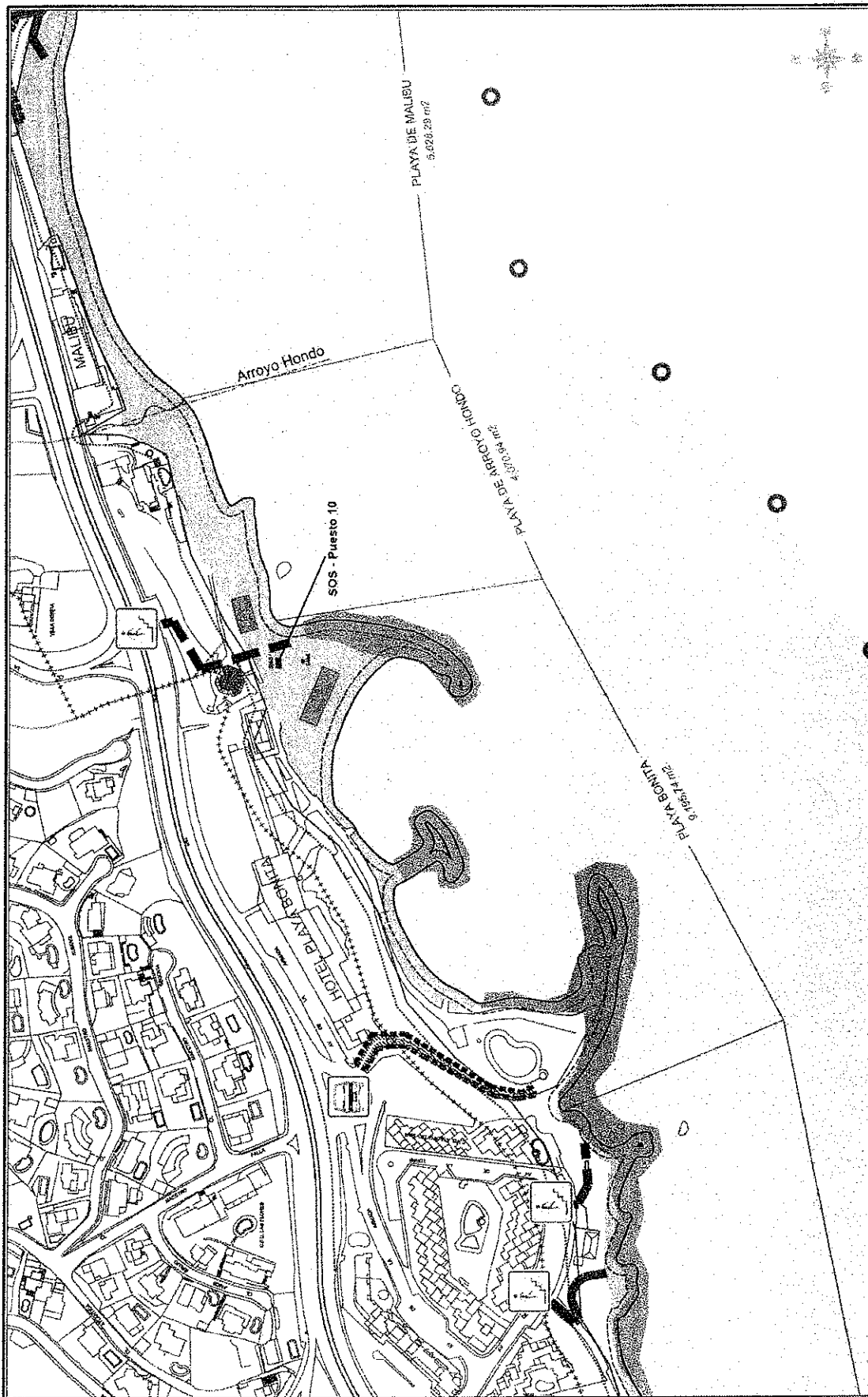


AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Nº:	11
Escala:	1 : 2.000
Fecha:	Enero 2013
Plano:	Arroyo de la Miel



ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA	Apoyo Técnico
Director	Técnico
LÁZARO BAÑASCO ZARAGOZA	AURELIO LÓPEZ MOLINA
Coordinador	Delineante:
ANDRÉS ARENAS DUENAS	JAVIER REAL SANTIAGO

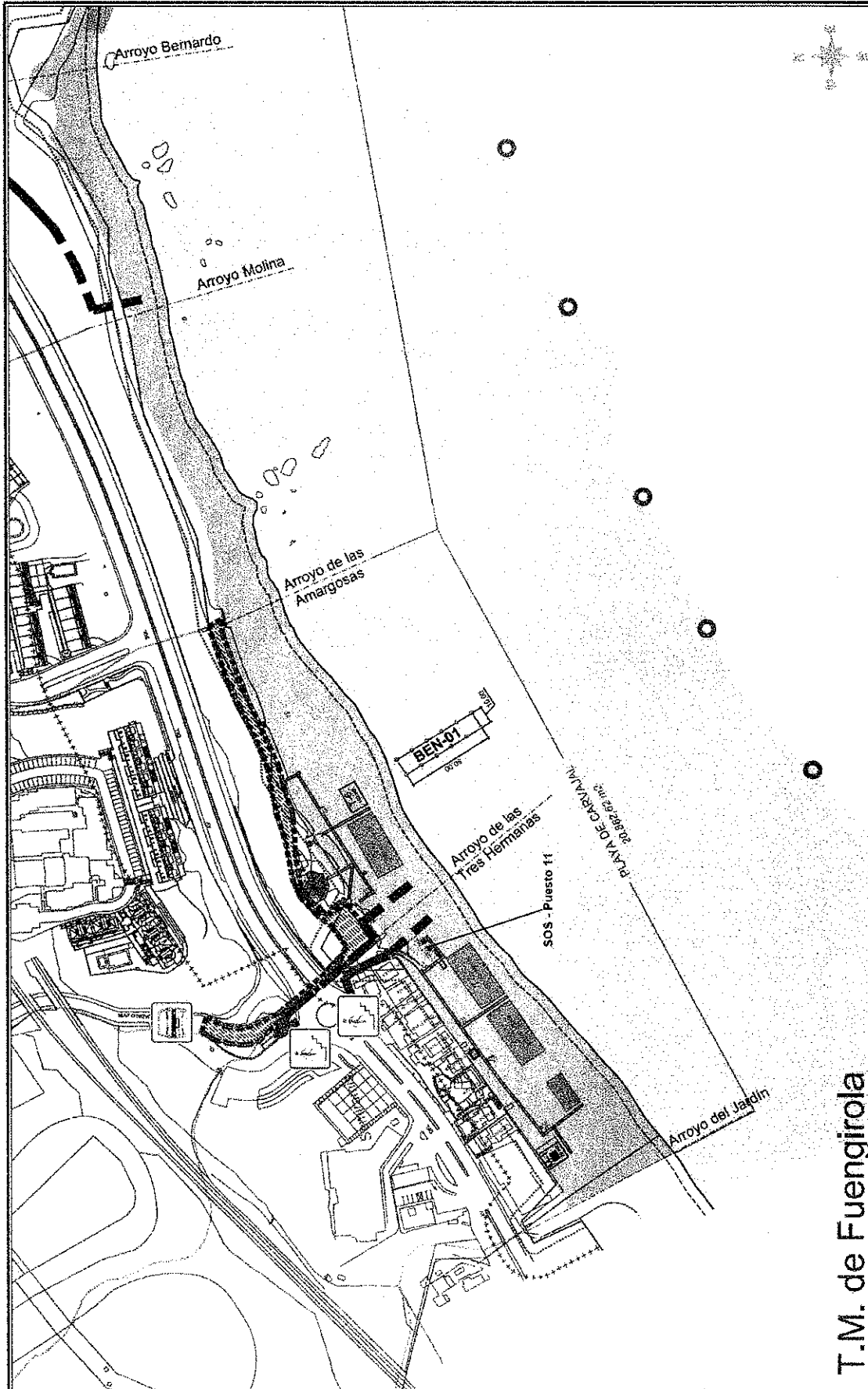


AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Nº:	5
Escala:	1 : 2,000
Fecha:	Enero 2013
Plano:	Bonita - Arroyo Hondo



ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA	Apoyo Técnico
	Topógrafo: AURELIO LÓPEZ MOLINA
	Delineatista: JAVIER REAL SANTIAGO
Director	Coordinador
LÁZARO BAÑASCO ZARAGOZA	ANDRÉS ARENAS DUEÑAS



T.M. de Fuengirola

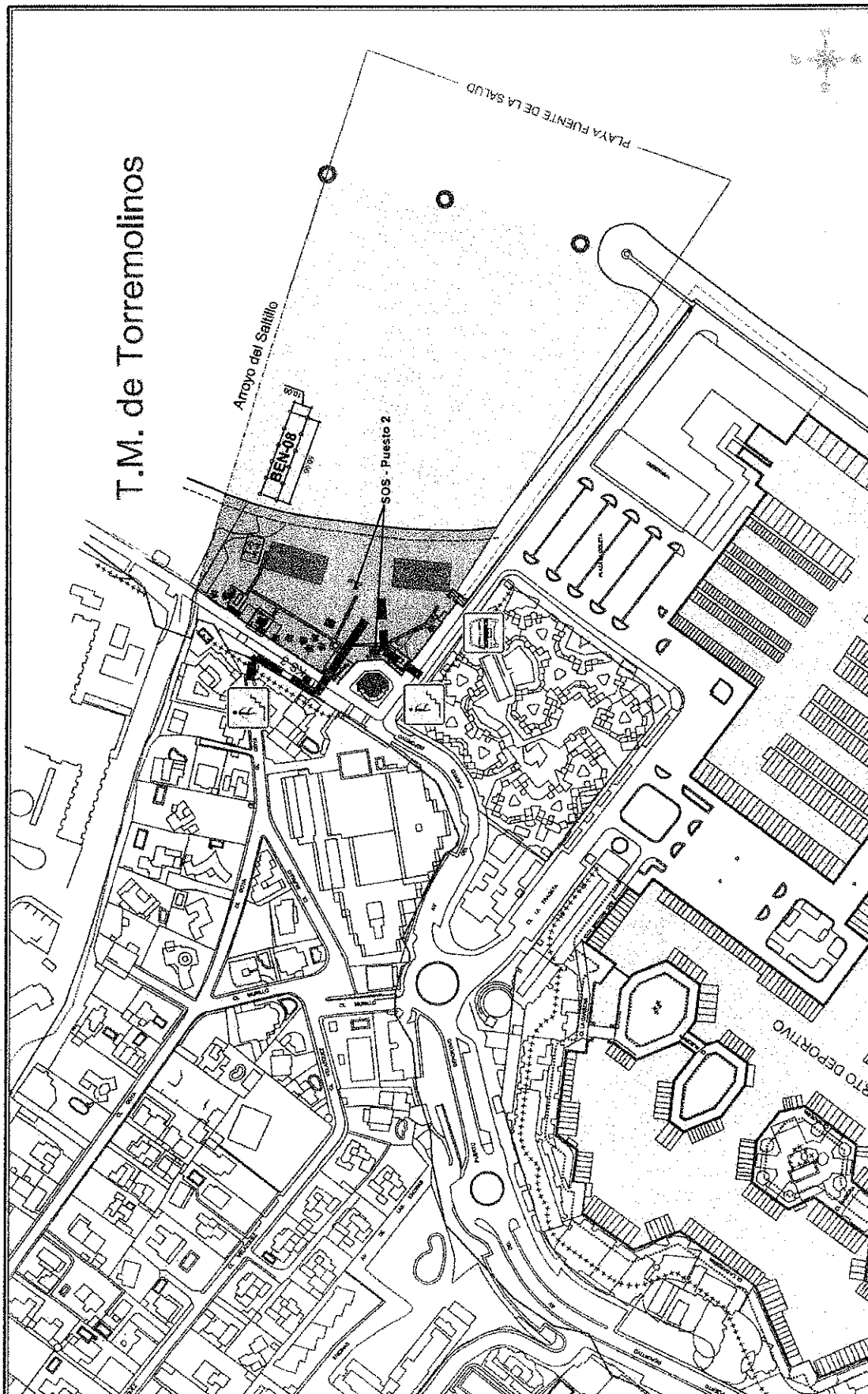
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Plan de Salvamento y Evacuación

Nº:	1
Escala:	1 : 2.000
Fecha:	Enero 2013
Plano:	Carvajal



ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA	Apoyo Técnico
	Topógrafo: AURELIO LOPEZ MOLINA
	Delineante: JAVIER REAL SANTIAGO
Director	Coordinador
LÁZARO BAÑASCO ZARAGOZA	ANDRÉS ARENAS DUEÑAS

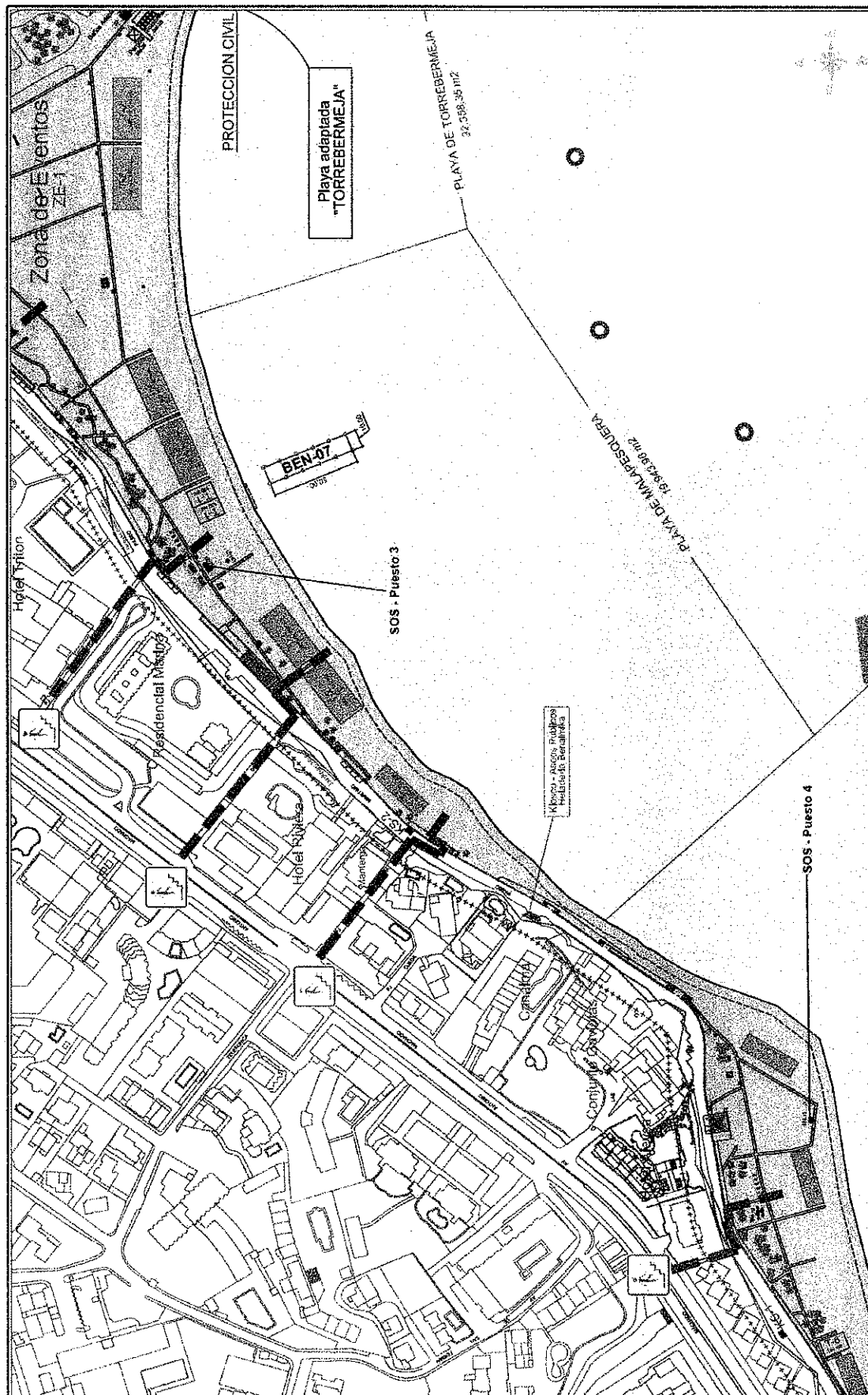


AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Plan de Salvamento y Evacuación	
Nº:	16
Escala:	1 : 2.000
Fecha:	Enero 2013
Plano:	Fuente de la Salud



ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA	Apoyo Técnico
	Topógrafo: AURELIO LÓPEZ MOLINA
	Delineante: JAVIER REAL SANTIAGO
Director	Coordinador
LÁZARO BAÑASCO ZARAGOZA	ANDRÉS ARENAS DUEÑAS

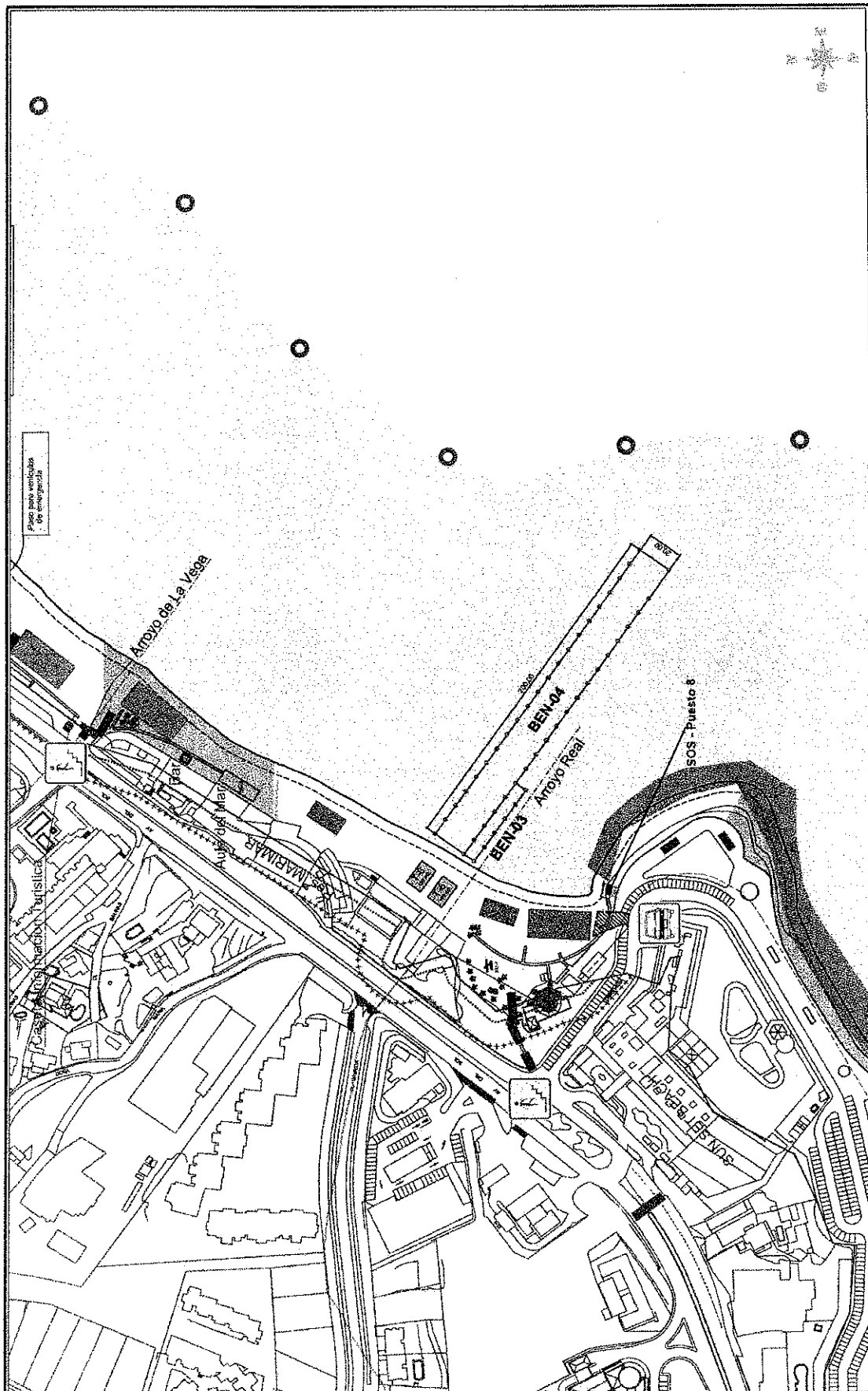


AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Nº:	14
Escala:	1:2.000
Fecha:	Enero 2013
Plano:	Malapesquera



ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA	Apoyo Técnico
Director	Topógrafo:
LÁZARO BAÑASCO ZARAGOZA	AURELIO LÓPEZ MOLINA
Coordinador	Delineante:
ANDRÉS ARENAS DUEÑAS	JAVIER REAL SANTIAGO

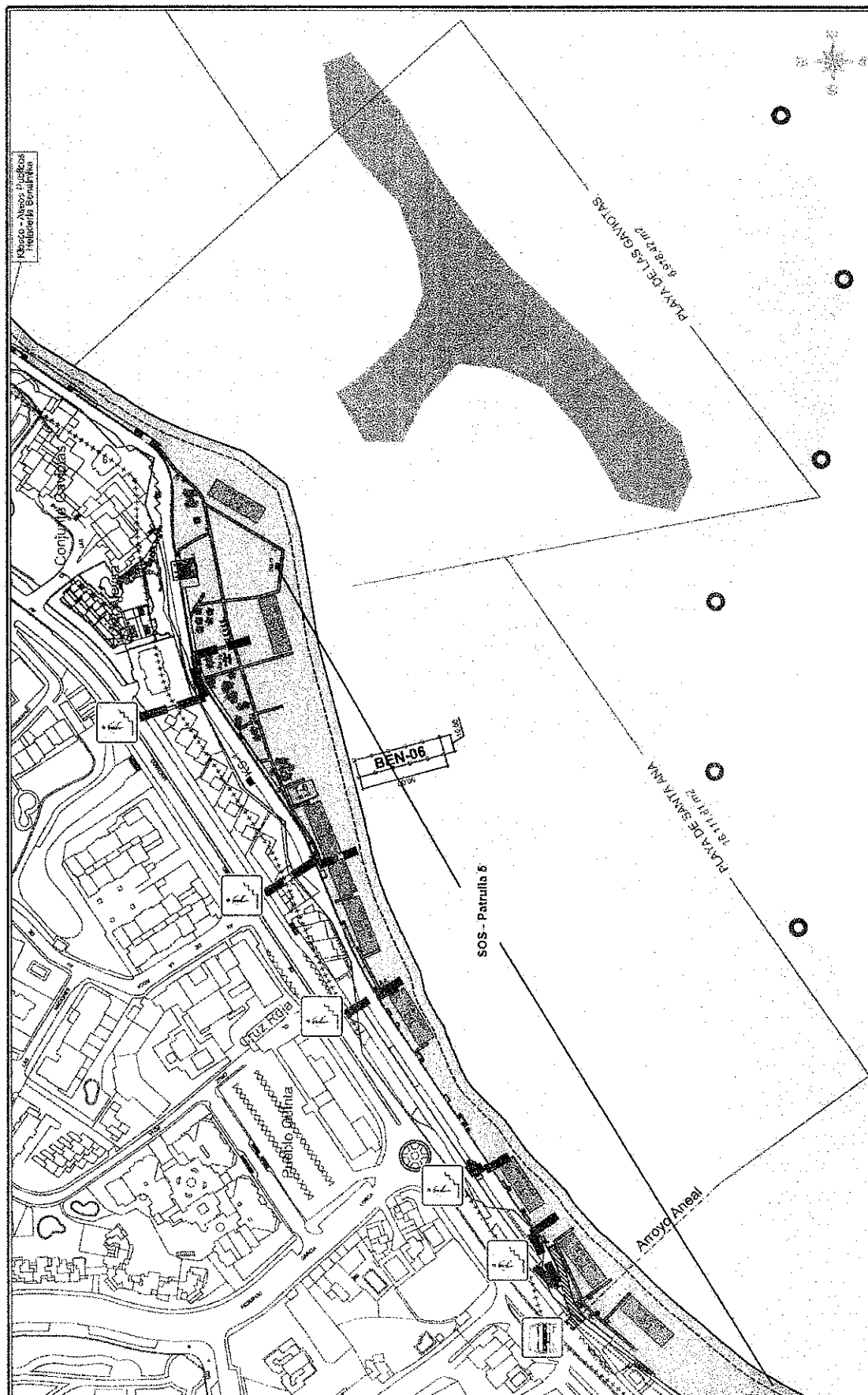


AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Plan de Salvamento y Evacuación	Nº: 10
	Escala: 1 : 2.000
	Fecha: Enero 2013
Plano:	Melilleros



ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA	Apoyo Técnico
	Topografía: AURELIO LÓPEZ MOLINA
	Delineación: JAVIER REAL SANTIAGO
Director	LÁZARO BAÑASCO ZARAGOZA
Coordinador	ANDRÉS ARENAS DUEÑAS



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Plan de Salvamento y Evacuación

Nº: 13

Escala: 1:2.000

Fecha: Enero 2013

Plano: Santa Ana - Las Gaviotas

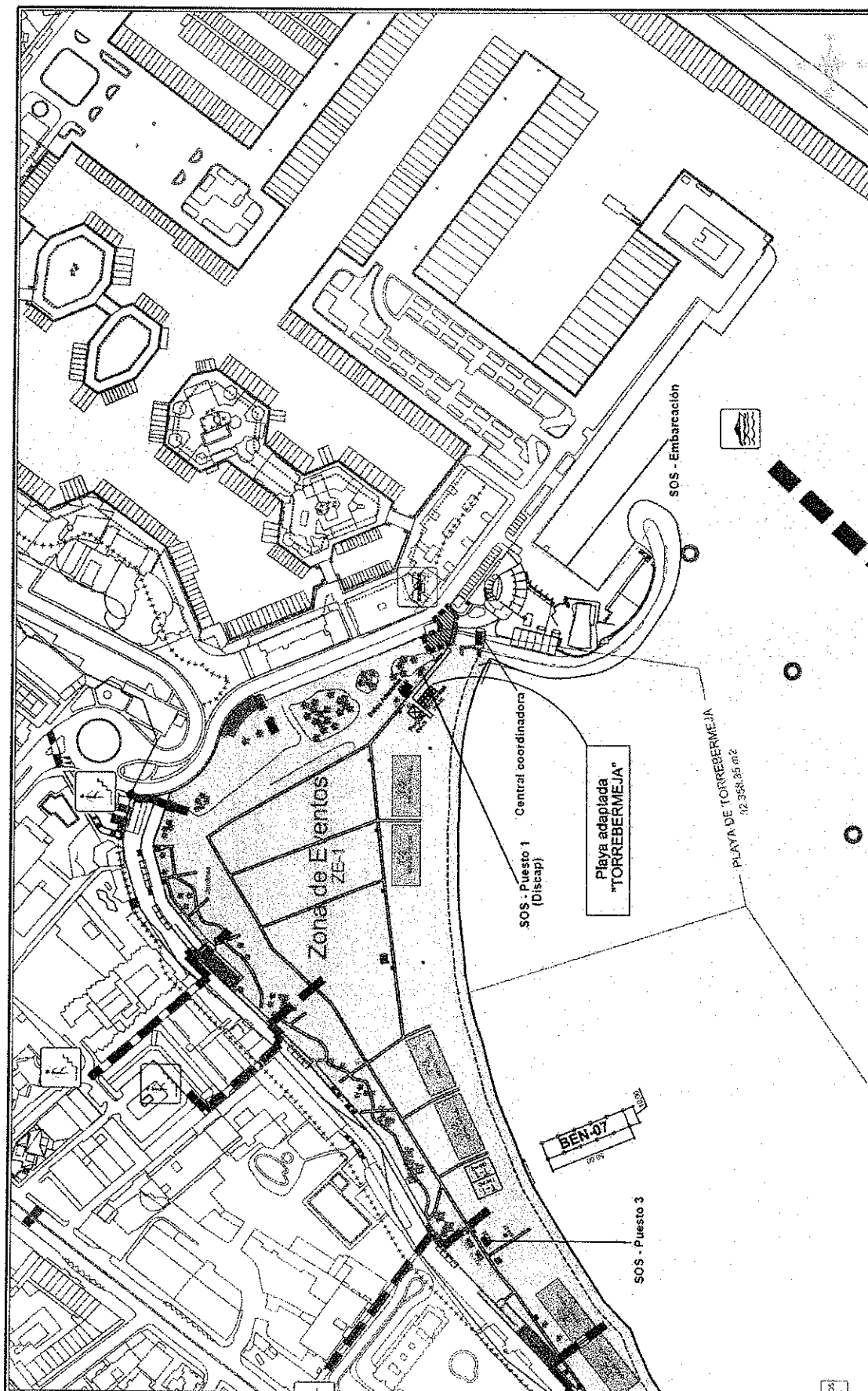


Apoyo Técnico
 Topógrafo: AURELIO LÓPEZ MOLINA
 Delineante: JAVIER REAL SANTIAGO

ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

Director
 LÁZARO BAÑASCO ZARAGOZA

Coordinador
 ANDRÉS ARENAS DUEÑAS



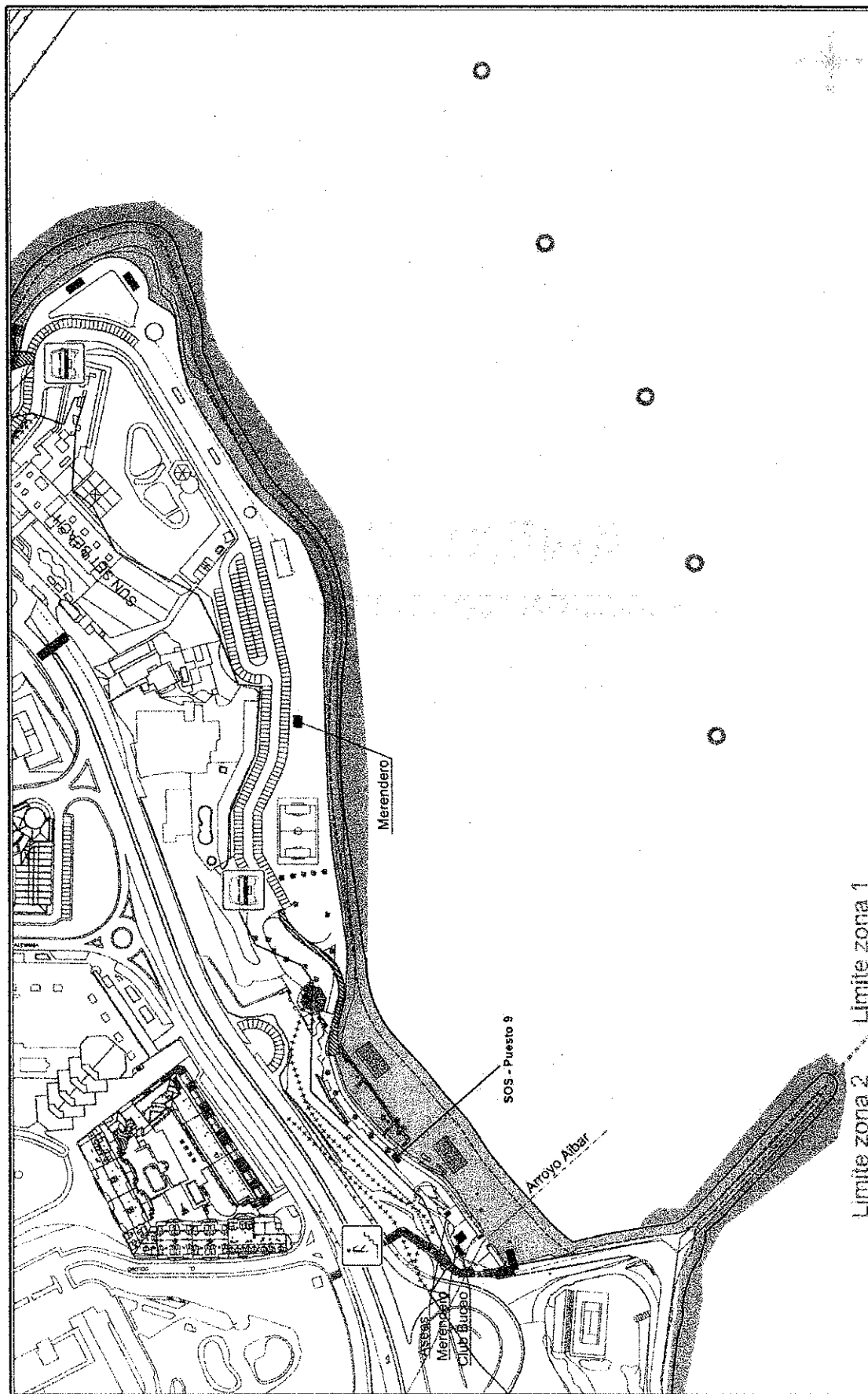
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Plan de Salvamento y Evacuación

Nº: 15
Escala: 1:2000
Fecha: Enero 2013
Plano: Torrebermeja



ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA	Apoyo Técnico
	Topógrafo: AURELIO LÓPEZ MOLINA
	Delineante: JAVIER REAL SANTIAGO
Director	Coordinador
LÁZARO BAÑASCO ZARAGOZA	ANDRÉS ARENAS DUEÑAS



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Plan de Salvamento y Evacuación

Nº: 9
Escala: 1 : 2.000
Fecha: Enero 2013



Apoyo Técnico
Topógrafo: AURELIO LÓPEZ MOLINA
Delimitación: JAVIER REAL SANTIAGO

ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA
Director: LÁZARO BAÑASCO ZARAGOZA
Coordinador: ANDRÉS ARENAS DUEÑAS

ANEXO 2

PREVISIÓN ECONÓMICA

PREVISIÓN BENALMÁDENA TEMPORADA 2013

1.00 PERSONAL

TEMPORADA	Nº PUESTOS	HORAS / DÍA	DÍAS	HORAS TOTALES	COSTE HORA	COSTE TOTAL
Responsable operativo	1	9	93	837	13,50	11.299,50 €
Patrón de embarcación	1	9	93	837	9,50	7.951,50 €
Socorristas y tripulantes embarcación	14	9	93	11.718	8,50	99.603,00 €
D.U.E. – Asistencia Sanitaria	1	9	93	837	13,00	10.881,00 €
Conductor BTP	1	9	93	837	9,50	7.951,50 €
TOTAL PERSONAL	18			15.066		137.686,50 €

2.00 MATERIAL

2.01 MEDIOS LOCOMOCIÓN Y EMERGENCIAS (Amortización a 5 años)	CANTIDAD	VALOR MEDIO	VALOR TOTAL
Vehículos coordinación	1	6.000,00	6.000,00 €
Desfibriladores	1	1.550,00	1.550,00 €
TOTAL MATERIAL. MEDIOS LOCOMOCIÓN - EMERGENCIA			7.550,00 €

2.02 MEDIOS EMERGENCIA Y SALVAMENTO (Amortización a 3 años)	CANTIDAD	VALOR MEDIO	VALOR TOTAL
Material comunicaciones BASE	1	1.370,00	1.370,00 €
Material comunicación coordinación y dirección	1	300,00	300,00 €
Material comunicación operativo. *(por personas)	18	100,00	1.800,00 €
Señalización y equipamiento. *(por personas)	18	280,00	5.040,00 €
Señalización y equipamiento. *(por módulo estimado)	4	1.500,00	6.000,00 €
Otros materiales de playa	1	2.100,00	2.100,00 €
TOTAL MATERIAL. MEDIOS EMERGENCIA Y SALVAMENTO			16.610,00 €

2.03 CONSUMIBLES Y GASTOS (Amortización a 3 años)	CANTIDAD	VALOR MEDIO	VALOR TOTAL
Combustibles y lubricantes	1	4.100,00	4.100,00 €
Fungibles sanitarios	1	2.300,00	2.300,00 €
Comunicación y teléfono	1	4.600,00	4.600,00 €
Materiales de limpieza	1	470,00	470,00 €
Mantenimiento, revisiones y reparaciones	1	2.060,00	2.060,00 €
Seguros embarcaciones	1	300,00	300,00 €
Seguros dispositivos, RC, impuestos, publicaciones, etc	1	3.690,00	3.690,00 €
TOTAL MATERIAL. CONSUMIBLES Y GASTOS			17.520,00 €

TOTAL TEMPORADA	
PARTIDAS	
1.00 PERSONAL	137.686,50 €
2.00 MATERIALES	
2.01 MEDIOS EMERGENCIA	1.510,00 €
2.02 MATERIALES EMERGENCIA Y SALVAMENTO	5.536,67 €
2.03 MATERIALES CONSUMIBLES Y GASTOS	5.840,00 €
TOTAL SERVICIO	150.573,17 €
3% GASTOS GENERALES	4.517,20 €
TOTAL COSTE	155.090,37 €
3% BENEFICIO INDUSTRIAL	4.517,20 €
TOTAL PRESUPUESTO	159.607,57 €
IMPORTE DEL IVA	12.007,05 €
IMPORTE DEL IVA	2.132,15 €
TOTAL CON IVA INCLUIDO	176.206,75 €